



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0818-2022-UNAP

Iquitos, 26 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de setiembre de 2022, se suscribió la Alianza de Intervención, Ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, entre la Red Asistencial Loreto EsSalud, representada por don Paul Ander Marin Sisley, médico Asistencial-CMP55532 CAP III-Iquitos, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, para la realización del Programa Reforma de Vida, realizarán lo siguiente:

Por EsSalud:

1. Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido programa.
2. Realizar una evaluación integral, según la realidad de la IPRESS, a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patología a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Mi Salud – Mi Vida.
3. Otorgar las doce (12) sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los cuatro fundamentos del Programa Mi Salud – Mi Vida: 1) Alimentación saludable e higiene, 2) Respiración y ejercicio, 3) Relaciones humanas y bienestar interior, 4) Educación en el contexto sanitario actual, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos de forma virtual o presencial según sea la realidad de la IPRESS; con la frecuencia de 01 taller por semana con un tiempo máximo de dos (02) horas, por espacio de tres (03) meses, en los horarios coordinados con la Entidad Empleadora.
4. Formará líderes en salud de la entidad, quienes serán los encargados de continuar con la promoción y vigilancia de la práctica de hábitos saludables.
5. Premiará a la entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, promoción de actividad física, difusión de alimentación saludable, propiciar momentos de compartir y de encuentros virtuales creativos entre trabajadores).

Por la UNAP:

Fomentará el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludables, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas. Para ello facilitará a la Red Asistencial/Prestacional, lo siguiente

1. Infraestructura o plataforma virtual adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
2. Horarios adecuados para la realización de las intervenciones; ya sea de forma presencial o virtual.
3. Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.
4. Movilización de los capacitadores en el caso de realizar la intervención de forma presencial.
5. Aprovisionamiento de material necesario para los talleres (modalidad presencial).
6. Comprometer y garantizar la asistencia al 100% de los participantes de forma presencial y/o virtual, según sea el caso, a cada una de las actividades programadas (tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación en los talleres de intervención, por el espacio máximo de dos (02) horas semanales y mínimo de una (01) hora semanal durante tres (03) meses de intervención.

Que, la suscripción de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0818-2022-UNAP

De conformidad con el literal i) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida entre la Red Asistencial Loreto EsSalud y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente suscripción de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, que consta de seis (6) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

ALIANZA DE INTERVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD - MI VIDA

El Programa Mi Salud - Mi Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General N°1321-GG-ESSALUD-2021, tiene por finalidad brindar educación de acuerdo al contexto sanitario actual y fortalecer los estilos de vida saludables en el trabajador asegurado de las Entidades Empleadoras, bajo un enfoque de medicina integrativa.

Por el presente documento, se procede a la suscripción:

1. Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20180260316, con domicilio **San Marcos N° 185**, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, debidamente representado por el Dr. Rodil Tello Espinoza – Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, identificado con DNI N° 06444169, a quien en adelante se le denominará la “Entidad”, para la ejecución de la alianza de intervención del Programa Mi Salud - Mi Vida, que otorga ESSALUD.

2) ESSALUD: Para la ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida actúa a través de las Redes Asistenciales/ Prestacionales que cuenten con el Programa a nivel Nacional.

3) Para la ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

1. ESSALUD

1. Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
2. Realizar una evaluación integral, según la realidad de la IPRESS, a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Mi Salud - Mi Vida.
3. Otorgar las doce (12) sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los cuatro fundamentos del Programa Mi Salud - Mi Vida: 1) Alimentación saludable e higiene 2) Respiración y ejercicio3) Relaciones humanas y bienestar interior 4) Educación en el contexto sanitario actual, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos de forma virtual o presencial según sea la realidad de la IPRESS; con la frecuencia de 01 taller por semana con un tiempo máximo de dos (02) horas, por espacio de tres (03) meses, en los horarios coordinados con la Entidad Empleadora.
4. Formará Líderes en Salud de la entidad, quienes serán los encargados de continuar con la promoción y vigilancia de la práctica de hábitos saludables.
5. Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, promoción de actividad física, difusión de alimentación saludable, propiciar momentos de compartir y de encuentros virtuales creativos entre trabajadores).

b) La Entidad

Fomentará el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como la promoción de la actividad física ofreciendo espacios o momentos adecuados para su realización, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a la Red Asistencial/ Prestacional, lo siguiente:

1. Infraestructura o Plataforma virtual adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores
2. Horarios adecuados para la realización de las intervenciones; ya sea de forma presencial o virtual
3. Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres
4. Movilización de los capacitadores en el caso de realizar la intervención de forma presencial
5. Aprovisionamiento de material necesario para los talleres (modalidad presencial)
6. Comprometer y garantizar la asistencia al 100% de los participantes, de forma presencial y/o virtual, según sea el caso, a cada una de las actividades programadas (tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación en los talleres de intervención, por el espacio máximo de dos (02) horas semanales y mínimo de una (01) hora semanal durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán superditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

4) Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Medico Familiar Nelson Lozano Reyna, Salud ocupacional de la UNAP

Por ESSALUD: Lic. Enf. Iris Milagros Lozano Rodríguez.

5) Vigencia:

Un (01) año, computado desde la fecha de suscripción.

6) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Mi Salud - Mi Vida.

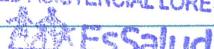
En la ciudad de Iquitos a los 23 días del mes de Setiembre del año 2022

Entidad Solicitante:

--

Aprobación:


 Dr. Martin Sisley Paul Ander
 MEDICO ASISTENCIAL - CMP- 55532
 CAP III - IQUITOS
 RED ASISTENCIAL LORETO




Rodil Tello Espinoza
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
 AMAZONIA PERUANA